



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN



Administración. —Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime. — Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com	Martes, 9 de diciembre de 2003 Núm. 281	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica domingos ni días festivos.																					
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> </tr> <tr> <td>Franqueo por ejemplar</td> <td>0,26</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA (€)	Anual	47,00	1,88	Semestral	26,23	1,04	Trimestral	15,88	0,63	Franqueo por ejemplar	0,26		Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	ADVERTENCIAS 1ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIONES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)	IVA (€)																					
Anual	47,00	1,88																					
Semestral	26,23	1,04																					
Trimestral	15,88	0,63																					
Franqueo por ejemplar	0,26																						
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02																					
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02																					

SUMARIO



	Página		Página
Subdelegación del Gobierno	—	Administración Local	1
Diputación Provincial	1	Administración de Justicia	—
Administración General del Estado	—	Anuncios Particulares	16
Administraciones Autonómicas	—	Anuncios Urgentes	—

Excma. Diputación Provincial de León

CONVOCATORIA PLENO SESIÓN EXTRAORDINARIA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 78.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Presidencia ha resuelto convocar Sesión Extraordinaria para el día 10 (miércoles) del presente mes de diciembre a las nueve horas (9.00), en primera convocatoria y el día 12 del citado mes, a la misma hora, en segunda convocatoria, si no existiese el quórum necesario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90.2 del R.O.F.

León, 4 de diciembre de 2003.—La Secretaria General acetal, Cirenía Villacorta Mancebo.—El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez. 9342

Administración Local

Consejo Comarcal del Bierzo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación de los siguientes contratos:

—Tratamientos Selvícolas Preventivos de Incendios en 170,8 has, en los montes 346 de U.P. y 274 de L.D. en los Términos Municipales de Folgoso de la Ribera y Castropodame, en la Comarca de El Bierzo, a la empresa Riesco y Marcos, S.L. en 417.381,45 euros.

—Tratamientos Selvícolas Preventivos de Incendios en 183,16 has, en los montes 297 y ocho más, en los Términos Municipales de Ponferrada, Molinaseca, Arganza, Cubillos del Sil y Puente de Domingo Flórez, en la Comarca de El Bierzo, a la empresa Fornela Forestal, S.L. en 411.212,49 euros.

—Tratamientos Selvícolas Preventivos de Incendios en 126,05 has, en los montes U.P. n^{os} 816, 860, 863, 870, 872 y 906, en los

Términos Municipales de Villafranca del Bierzo y Trabadelo, en la Comarca de El Bierzo, a la empresa O' Couto, S.L. en 286.103,35 euros.

—Tratamientos Selvícolas Preventivos de Incendios en 139,9 has, en los montes U.P. n^o 378 y nueve más, en los Términos Municipales de Páramo del Sil y Peranzanes, en la Comarca de El Bierzo, a la empresa Ecosistema Bierzo, S.L. en 352.698,06 euros.

—Tratamiento Selvícolas Preventivos de Incendios en 156,32 has, en los montes U.P. n^o 833 y diez más, en los Términos Municipales de Candín, Peranzanes, Toreno y Vega de Espinareda, en la Comarca de El Bierzo, a la empresa CONSERFOR, S.L. en 347.874,27 euros.

—Adecuación del entorno del lago de Carucedo, por importe de 117.516 euros, a la empresa Construcciones Campañana, S.L.

—Puerta del Puente de Domingo Flórez, por importe de 158.480 euros, a la empresa ECO*NOR, S.L.

—Acondicionamiento de pistas y cortafuegos en los montes de U.P. n^o 380 y cinco más, por importe de 120.100 euros, a la empresa SERFONOR, S.L.

—Acondicionamiento de pistas en los montes de U.P. n^{os} 877 y 885, por importe de 104.063,25 euros, a la empresa FORESA.

—Acondicionamiento de pistas en los montes de U.P. n^{os} 291, 298 y 368, y 305 de L.D., por importe de 90.507,55 euros, a la empresa ARROMA, S.L.

Ponferrada, 13 de noviembre de 2003.—El Presidente, Ricardo José González Saavedra.

8942

28,80 euros

Ayuntamientos

LEÓN

Habiéndose intentado la notificación del Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 18 de septiembre de 2003, relativo a inmueble número 52 de la calle Padre Manjón, Armunia, a don Ricardo Villacé Galán, en calidad de promotor de obras efectuadas en el referido inmueble y con último domicilio conocido en la calle Astorga número 29, León, no se ha podido practicar dicha notificación, de confor-

midad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a efectuar la notificación por medio de anuncio en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de León y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, cuyo texto copiado literalmente dice así:

“Participo a usted que el Ilmo. Sr. Alcalde, en Decreto dictado en el día de la fecha, ha adoptado la siguiente resolución:

Decreto de la Alcaldía Presidencia

En la ciudad de León, a 18 de septiembre de 2003.

Visto el expediente número 2165/02, de la Adjuntía de Obras, promovido por don Ricardo Villacé Galán, en solicitud de licencia de obra para revocar pared, colocar puerta, construir caseta para herramientas y cenador en inmueble sito en la calle Padre Manjón número 52, Armunia,

Y resultando: Que, con fecha 16 de julio de 2002, por la Sección de Arquitectura se emite informe por el que se manifiesta que:

“En relación con el expediente de referencia, hemos de señalar que la documentación deberá completarse con un plano de situación y la superficie del cenador y la caseta de herramientas.”

Resultando: Que, con fecha 25 de febrero de 2002, por el Sr. Inspector Urbanista Municipal, se emite informe en el que se manifiesta:

“Vista la Providencia que se remite a esta Inspección por parte de la Adjuntía de Obras, interesando la emisión de informe en el que se haga constar si la obra situada en la calle Padre Manjón, número 52, (expte. Número 2165/2002) se encuentra ejecutada, el Inspector que suscribe emite el siguiente informe:

Practicada visita de inspección al emplazamiento de referencia, ha podido constatar que las obras de revocar pared, colocar puerta, construcción de caseta para herramientas y cenador se encuentran en ejecución.”

Y resultando: Que, con fecha 20 de junio de 2003, por el Sr. Inspector Urbanista se emite el siguiente informe:

“Practicada visita de inspección a la obra situada en la calle Padre Manjón número 52 (Armunia), consistente en revocar pared, colocar puerta, construcción de caseta para herramientas y colocación de cenador, propiedad de don Ricardo Villacé Galán, con NIF número 9781649, con domicilio en la calle Astorga número 29 y con expediente número 2165/2002, ha podido constatar tras consulta de los expedientes obrantes en este Ayuntamiento, que se están realizando obras a mayores no contempladas en la licencia.”

Resultando: Que, con fecha 25 de junio de 2003, por el Sr. Arquitecto Municipal se emite el siguiente informe:

“En relación con el expediente de referencia, se informa lo siguiente:

Las obras denunciadas por el Servicio de Inspección, consistente en la construcción de una cubierta, con elementos estructurales de madera, y pilares de fábrica de ladrillo, con presupuesto estimado hasta el momento de 3.606 euros.

Las obras en cuestión no son autorizables, al encontrarse en una zona afectada por la suspensión de licencias, donde la clasificación del suelo en el Plan General en vigor es de Urbanizable no programado (Área A8) con uso principal residencial y en el Plan General aprobado inicialmente, figura una Ordenanza de Suelo Industrial de pequeña Industria y Almacenes (I2-I3).”

Y resultando: Que, por el Servicio de Inspección de Urbanismo, con fecha 16 de septiembre de 2003, se emite el siguiente informe:

“Vista la Providencia que se remite a esta Inspección por parte de la Adjuntía de Obras, interesando la emisión de informe en el que se haga constar el estado de la obra situada en la calle Padre Manjón número 52 (Armunia) (expte. Número 2165/2002), el Inspector que suscribe emite el siguiente informe:

Practicada visita de inspección al emplazamiento de referencia, ha podido constatar que las obras se encuentran en la misma situación que en junio de 2003.”

Considerando: Que, las obras efectuadas no están amparadas por la preceptiva licencia municipal exigida en los artículos. 97 de

la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 305 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación.

Esta Alcaldía, en ejercicio de las atribuciones que le son conferidas en los artículos 113 y siguientes de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, resuelve:

1º.-Incoar procedimiento de restauración de la legalidad urbanística, ante la ejecución de obras consistentes en revocar pared, colocar puerta y construir caseta para herramientas y cenador, así como construcción de una cubierta en inmueble sito en la calle Padre Manjón, 52, Armunia, sin la preceptiva Licencia de Obras.

2º.-Ordenar a don Ricardo Villacé Galán, como presunto responsable de la ejecución de las obras antes descritas en la calle Padre Manjón número 52, Armunia, la inmediata paralización de las mismas, habida cuenta que no se encuentran amparadas en la licencia municipal que le ha sido otorgada.

3º.-Requerir al interesado a fin de que, en un plazo de cinco días, contados desde el siguiente al del recibo de la correspondiente notificación, proceda a la retirada de los materiales y maquinaria preparados para ser utilizados en la obra, con apercibimiento de que, de no hacerlo así en el indicado plazo, así como si no se hubiere paralizado la obra, se procederá al precinto de los materiales y maquinaria, así como ordenar la suspensión de los suministros de agua y energía.

4º.-Requerir, nuevamente, al interesado, a fin de que en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, proceda a la subsanación de los defectos apreciados en su solicitud, mediante la aportación de la documentación pertinente, consistente en plano de situación y superficie del cenador y la caseta de herramientas, significándole que si así no lo hiciere en el indicado plazo, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite.

5º.-Requerir al interesado a fin de que en el plazo de tres meses, contados a partir del día siguiente al del recibo de la correspondiente notificación, proceda a formular solicitud de licencia que ampare la totalidad de las obras que se están ejecutando, con apercibimiento de que en el supuesto de que ésta le fuere denegada por resultar su otorgamiento contrario a las prescripciones del Plan o de las Ordenanzas, por este Ayuntamiento serán adoptadas las medidas sancionadoras previstas en la normativa urbanística de aplicación, consistentes en la demolición de lo indebidamente construido, con reposición de las cosas a su primitivo estado, e impidiendo los usos a que dichas obras pudieran dar lugar.

6º.-Otograr al interesado el preceptivo trámite de audiencia y vista en el expediente, a fin de que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al del recibo de la correspondiente notificación, pueda alegar y presentar por escrito cuantos documentos y justificaciones estime convenientes en defensa de su derecho.

7º.-Dar traslado de la presente resolución a la Policía Local y al Servicio Municipal de Inspección, a fin de que se vigile el cumplimiento de lo dispuesto en el mismo, en lo que a la paralización de las obras se refiere, dándose cuenta a esta Alcaldía de cuantas incidencias se produzcan, al objeto de adoptar las medidas procedentes.

8º.-Dar traslado de la presente resolución a la Adjuntía de Infracciones Urbanísticas a los efectos de que se practiquen las actuaciones que se estimen oportunas en orden a la incoación de procedimiento sancionador ante la Comisión de Infracción Urbanística.

Así lo acordó, mandó y firmó el Ilmo. Sr. Alcalde, ante mí, el Secretario, que doy fe.

Recursos:

Contra esta resolución, por poner fin a la vía administrativa, podrá interponer usted, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Alcalde, en el plazo de un mes contado desde la recepción de la presente notificación, recurso que se entenderá desestimado si transcurra el plazo de un mes desde su presentación, sin que le sea notificada resolución alguna.

En el plazo de los dos meses siguientes al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o en el de seis meses desde que se entienda desestimado este recurso, si la Administración no lo resolviera expresamente, podrá usted interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León.

El recurso contencioso-administrativo podrá asimismo interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la presente resolución, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.”

León, 10 de noviembre de 2003.—El Alcalde, P.D. Humildad Rodríguez Otero.

9020 121,60 euros

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público el nombramiento, con efectos de 15 de noviembre de 2003, de doña Olga Palacio García, con DNI número 9.753.364 y don Abel Pardo Fernández, con DNI número 9.805.451 E, como Técnicos de la Oficina de Relaciones con la Unión Europea, los cuales percibirán una retribución bruta anual por sus servicios de 33.613,48 euros, distribuidas en catorce pagas mensuales de 2.400,96 euros brutos cada una.

León, 17 de noviembre de 2003.—El Alcalde, P.D. Humildad Rodríguez Otero.

9019 8,80 euros

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2003, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Estudio de Detalle de solar sito en la calle Relojero Losada, número 10, y que fue aprobado inicialmente por acuerdo de Comisión Municipal de Gobierno de 15 de julio de 2003, según documentación presentada por don Antonio Fernández Aceves, en representación de Afercon, SL.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente anuncio, que se efectuará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el *Boletín Oficial de Castilla y León*.

No obstante, con carácter potestativo y previo al anterior recurso, se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación, ante el mismo órgano que ha dictado el acto que se impugna, recurso que se entenderá desestimado si en el plazo de un mes no se notifica la oportuna resolución, a efectos de interposición del correspondiente recurso contencioso-administrativo, que habrá de interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución expresa del recurso de reposición o en el plazo de seis meses contado a partir del día siguiente a aquel en que se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente ejercitar.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

León, 24 de octubre de 2003.—El Alcalde, P.D., Humildad Rodríguez Otero.

8637 25,60 euros

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para las siguientes actividades:

A doña Mónica Valenzuela Jiménez, para clínica dental en Avda. Mariano Andrés, 40-1º B. Expediente número 586/03 de Establecimientos.

León, 20 de noviembre de 2003.—El Alcalde, P.D. Humildad Rodríguez Otero.

9140 8,00 euros

Ante la imposibilidad de proceder a la notificación por el trámite usual (artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común) a los administrados que seguidamente se relacionan del acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de octubre de 2003 relativo a la aprobación definitiva de la relación de bienes y derechos del expediente expropiatorio incoado para la apertura de la calle particular Renueva, dado que se desconoce el domicilio actual de los mismos. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la citada Ley, se realiza la citada notificación por medio del presente anuncio.

– Don Antonio García Vélez.

– Don Donato García Vélez.

– Doña Mª Milagros García García.

– Don Pablo Luis Prieto Mollá.

– Don Julián García Martínez.

“Participo a usted que el Pleno Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de octubre de 2003, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“8.- Expediente expropiatorio de los bienes y derechos afectados por la apertura de la calle Renueva: Aprobación definitiva de la relación de bienes.- Por unanimidad se acordó aprobar la propuesta formulada por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras, Infraestructuras y Parque Móvil, en reunión de 17 de octubre de 2003, con el contenido siguiente:

“Se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

“Se dio cuenta del expediente número 270/2001 de la Adjuntía de Urbanismo, promovido de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de León, en orden a la expropiación de los bienes y derechos afectados por la apertura de la calle particular Renueva, con el fin de enlazar la calle Renueva con avenida Padre Isla, en ejecución de la ordenación contenida en el Plan General de Ordenación Urbana de esta ciudad, de acuerdo con la modificación aprobada definitivamente por la Consejería de Fomento en virtud de orden de 26 de noviembre de 2000.

Visto el contenido del expediente de modificación de referencia, que tiene como objeto reordenar la zona comprendida entre las calles Renueva, avenida Padre Isla y La Torre, mediante la apertura de un viario que conecta la calle Renueva con la avenida Padre Isla, la reordenación de volúmenes y la cesión al Ayuntamiento de un chalet que, estando precatalogado, se cataloga con ordenanza de conservación tipológica.

Visto el convenio suscrito entre esta entidad y los titulares del citado chalet, en el que el Ayuntamiento asume, entre otros, el compromiso siguiente:

“Colaborar, mediante apoyo técnico y agilización de trámites, en la gestión y total desarrollo de esta actuación urbanística, especialmente en lo referente a la obtención de los terrenos destinados a vial público para conectar la avenida Padre Isla y la calle Renueva.”

Y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 02-07-2001, en el que a la vista del requerimiento formulado por uno de los que suscriben el convenio en su calidad de cotitular del chalet, propone la iniciación del expediente expropiatorio.

Resultando.- Que, transcurrido el período de información pública cuya apertura se acuerda por el Pleno Municipal en sesión de fecha 29 de enero de 2002 –acuerdo por el que se aprueba inicialmente la relación de bienes y derechos afectados por el expediente que nos ocupa–, el único escrito de alegaciones presentado es el que ha tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento el día 21 de marzo de 2002, suscrito por doña María Adela García García y doña María Isabel García Lanza, en su calidad de miembros de la Comunidad Hereditaria de don Cándido García García y Adela Laiz García, y en el que resumidamente manifiestan lo siguiente:

Alegación 1ª.- Que existe un error en la descripción de las fincas objeto de expropiación en cuanto a la definición de linderos.

Alegación 2ª.-Que, como afectadas por el expediente expropiatorio, este Excmo. Ayuntamiento nunca ha tenido a bien solicitar la comparecencia de la propiedad para informarse sobre la posible confor-

midad con la apertura de la calle, lo cual indica la desconfianza de esta entidad ante una posible negativa. Manifestando asimismo que esta desconfianza no tiene sentido por cuanto que no presentaron alegaciones a la modificación del PGOU aprobada en virtud de orden de la Consejería de Fomento de 26 de diciembre de 2000, porque estaban de acuerdo con la apertura de la calle particular Renueva.

Alegación 3ª.- Que en la citada modificación del PGOU se modifica el uso del suelo calificando la parcela propiedad de los señores Fierro como urbanizable. Y, que para poder beneficiar a estos particulares se ha iniciado el expediente expropiatorio.

Alegación 4ª.- Vuelven a reiterar que se está beneficiando claramente a unos propietarios (modificando la calificación de un solar y por tanto la obtención de unos grandes beneficios con su venta) y perjudicando a otros con la excusa del interés público sobre la necesidad de un aparcamiento público, cuando a menos de 60 metros existe un aparcamiento de más de 200 plazas de la Estación de la FEVE.

Alegaciones 4ª, 5ª, 6ª, 7ª, 8ª y 9ª.- En todas estas, previa descripción de la calle que se pretende ejecutar, ponen de manifiesto los problemas de tráfico que se pueden generar dado el diseño de la misma, los problemas de acceso de vehículos, los de contaminación atmosférica y los relativos al posible incumplimiento de la CPI por la modificación del Plan General; finalizando con la propuesta de que se estudie, de acuerdo con el informe emitido por los Técnicos Municipales del Gabinete de Urbanismo, el tema de la accesibilidad, probablemente disponiendo de un acceso a través de la calle Padre Isla a través del espacio libre público previsto en el planeamiento aprobado.

Escrito de alegaciones, con respecto al cual han emitido informes los Técnicos Municipales del Gabinete de Urbanismo, de fecha 17 de enero de 2003, y el Técnico Adjunto a Jefe de Servicio de Urbanismo y Patrimonio, de fecha 16 de octubre de 2003.

Asimismo, hay que significar que obra en el expediente escrito presentado durante el trámite de información pública del proyecto de revisión del Plan General de Ordenación Urbana, aprobado en sesión plenaria celebrada el día 30 de julio de 2002. En cuyo escrito, suscrito por las alegantes el día 25-10-2002, se solicita de este Ayuntamiento el archivo del expediente expropiatorio ya que, de acuerdo con lo manifestado por estas no se cumple con el fin expropiatorio de ser los terrenos vial de conexión entre la calle Renueva y Padre Isla.

Resultando.- Que se ha incorporado al expediente la siguiente documentación:

- Certificación expedida por el Registro de la Propiedad número uno de esta ciudad, en el que constan inscritas con los datos registrales reproducidos en la relación de bienes y derechos las dos fincas objeto de expropiación.

- Informe emitido por el señor Interventor Municipal, el día 13 de octubre de 2003 acreditativo de la existencia de crédito presupuestario para la finalidad específica de adquirir las fincas contenidas en la relación de bienes y derechos.

- Documentación presentada por los miembros de las Comunidades Hereditarias de la finca número 1, en virtud de la cual si bien no se acredita la titularidad de la finca, ya que no consta en ninguna de las relaciones de bienes presentadas, si se identifican a los herederos de don Julio García Laiz y Cándido García García, que son los que seguidamente se relacionan:

Comunidad hereditaria de don Julio García Laiz y doña Gregoria Lanza Díez: Don Julio García Lanza.

Comunidad hereditaria de don Cándido García García y doña Adela Laiz García:

Don Julio García Laiz.

Doña María del Carmen García Lanza.

Don Antonio García Vélez.

Don Donato García Vélez.

Don Julio García Lanza.

Doña María Adela García García.

Doña Milagros García García.

Don Pablo Luis Prieto Mollá.

Doña María José García Lanza.

Don Cándido Luis García Lanza.

Doña María Isabel Segunda García Lanza.

Don Julián García Martínez.

Resultando.- Que no se acredita durante el período de información pública la reanudación del tracto registral de ninguna de las dos fincas objeto de expropiación.

Considerando lo dispuesto en la normativa aplicable, constituida por los artículos 33, 34 y 35 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, 222 del TR de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, 65, 66 y 69 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, 20, 21, 22 y 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, artículos 19, 20, 21 y 25 a 27 del Reglamento de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, sancionadores de la resolución aprobatoria de la relación de bienes y derechos y declaratoria de la necesidad de ocupación y de la posibilidad de convenir la adquisición de bienes y derechos por mutuo acuerdo.

A la vista de los informes emitidos por los Técnicos Municipales del Gabinete de Urbanismo y por el Técnico adjunto a Jefe de Servicio de Urbanismo y Patrimonio, se acordó:

1º.- Estimar la siguiente alegación contenida en el escrito presentado durante el trámite de información pública por doña María Adela García García y doña María Isabel García Lanza:

Alegación 1ª.- Que tiene como objeto diversas precisiones en cuanto a los linderos de las fincas a expropiar por actualización de los propietarios colindantes o por errores en la relación de bienes y derechos a expropiar. A cuyo efecto, de acuerdo con lo informado por los Técnicos Municipales del Gabinete de Urbanismo, procede la modificación de la relación de bienes y derechos en el sentido siguiente:

a) En la descripción de la finca nº 1, en el lindero Este, donde figura Milagros Laiz, debe figurar María Adela García García.

b) En la descripción de la finca nº 2, en el lindero Norte, donde figura Cándido García Laiz, debe figurar Cándido García García y en el lindero Este, donde figura Nieves Vélez Mendoza, debe figurar Emilio García Sarmiento.

2º.- Desestimar las alegaciones identificadas con los números 2º, 3º y 4º, que tienen como objeto cuestiones relativas a la modificación del PGOU, aprobada por orden de la Consejería de Fomento de 26 de diciembre de 2000, ya referenciada. Cuya desestimación tiene como fundamento el conjunto de consideraciones formuladas por el Técnico Adjunto a Jefe de Servicio de Urbanismo y Patrimonio en su informe de fecha 16-10-2003, que seguidamente se reproducen:

“... del escrito de alegaciones se deduce una contradicción manifiesta, ya que, por un lado se significa que cuando se realizó la modificación del Plan General de referencia no se presentaron alegaciones al mismo por estar de acuerdo con la apertura de la calle particular de Renueva—cosa que es cierta a la vista del certificado que obra en el expediente 197/1999 y cuya copia se une al presente— y por otro se significa lo siguiente:

- Que no se ha solicitado comparecencia de la propiedad a fin de informarse sobre la conformidad con la apertura de la calle.

- Que el expediente expropiatorio se inicia para beneficiar a los titulares de la finca donde se ubica el chalet.

- Que con la modificación de “la calificación” del solar se está beneficiando a unos propietarios perjudicando a otros con la excusa del interés público sobre la necesidad de un aparcamiento público.

A este respecto habría que significar a la propiedad lo siguiente:

1º.- Que la apertura de la calle se resuelve en el expediente de modificación del PGOU, cuyo contenido manifiestan conocer y con respecto al cual dicen estar de acuerdo, razón por la cual no se formularon alegaciones.

2º.- Que el expediente expropiatorio se incoa en ejecución del citado Plan General, no con el fin de beneficiar a ningún propietario concreto.

3º.- Que no es comprensible estar de acuerdo con la modificación del Plan, razón por la cual no se formularon alegaciones, y posteriormente manifestar que con esta modificación se está beneficiando a un propietario y perjudicando a otros. Ante lo cual el que suscribe no entiende el sentido de lo manifestado en la alegación 2ª: o se está de acuerdo con la modificación, o no; y si no están de acuerdo no entiende que no se hayan formulado estas alegaciones durante el trámite de modificación del PGOU que era el momento procedimental oportuno, limitándose el expediente que nos ocupa a ejecutar aquél.

Por lo expuesto, el que suscribe considera que procede desestimar las alegaciones formuladas identificadas con los números 2º, 3º y 4º, ya que el contenido de las mismas se refiere al expediente de modificación de Plan General, no siendo el trámite de información pública de la relación de bienes del expediente expropiatorio que nos ocupa el momento procedimental oportuno en orden a su formulación."

Asimismo, procede la desestimación de la alegación identificada con el número 8º, por cuanto que, de acuerdo con el informe emitido por los Técnicos Municipales del Gabinete de Urbanismo y tal y como se puso de manifiesto en el acuerdo de aprobación inicial de la relación de bienes, la ordenación prevista cumple con las determinaciones exigidas por la NBE-CPI-96.

3º.- En cuanto al resto de las alegaciones, dirigidas fundamentalmente a poner de relieve los problemas de tráfico que podría generar la apertura de la manzana en el sentido recogido en la modificación del Plan General aprobada, dada la imposibilidad física de que la calle particular de Renueva pueda tener dos sentidos de circulación. Significar a los alegantes que en la revisión del Plan General de Ordenación Urbana se está planteando el trazado de otra calle paralela que da acceso a la misma zona de forma que se puedan plantear sentidos únicos en cada una de ellas.

4º.- Desestimar la solicitud de archivo del expediente expropiatorio que nos ocupa, contenida en el escrito de alegaciones presentado el día 25-10-2002 por la señora García García y la señora García Lanza durante el trámite de información pública del expediente de revisión del Plan General aprobado inicialmente el día 30-07-2002, por los motivos expuestos por el Técnico Adjunto a Jefe de Servicio de Urbanismo y Patrimonio en su informe de fecha 16-10-2003, que seguidamente se reproducen:

"... A este respecto habría que significar a la propiedad que en el Proyecto de Revisión del Plan General, aprobado inicialmente, se reproduce la ordenación contenida en el expediente de modificación aprobado por orden de 26-12-2000, razón por la cual no procede el archivo del expediente."

5º.- Considerar declarada la utilidad pública de las obras a realizar y la necesidad de ocupación de los terrenos correspondientes a los fines de la expropiación, esto es, la apertura de la calle particular Renueva. Cuya declaración se encuentra implícita en la aprobación definitiva del expediente de modificación de Plan General de Ordenación Urbana aprobado definitivamente en virtud de la orden de la Consejería de Fomento, de 26 de diciembre de 2000 (artículo 33 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones y 63 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León).

6º.- Aprobar definitivamente la relación de bienes y derechos cuya ocupación y disposición se estima necesaria a los efectos anteriormente expresados, cuyo resumen es el siguiente:

Finca nº 1.

Titulares:

Comunidad hereditaria de don Julio García Laiz y doña Gregoria Lanza Díez: Don Julio García Lanza.

Comunidad hereditaria de don Cándido García García y doña Adela Laiz García:

Don Julio García Laiz.

Doña María del Carmen García Lanza.

Don Antonio García Vélez.

Don Donato García Vélez.

Don Julio García Lanza.

Doña María Adela García García.

Doña Milagros García García.

Don Pablo Luis Prieto Mollá.

Doña María José García Lanza.

Don Cándido Luis García Lanza.

Doña María Isabel Segunda García Lanza.

Don Julián García Martínez.

Descripción.

Parcela de terreno de forma rectangular irregular destinada en el Plan General de Ordenación Urbana de León a vía pública, tiene la misma una superficie de doscientos treinta y nueve metros con cuarenta y cinco decímetros cuadrados (239,45 m²) siendo sus linderos los siguientes:

Norte, en línea de 5,98 m con calle Renueva y en línea de 0,74 m con finca propiedad de Carmen García Lanza y de 0,75 m con finca de Pilar García Robles y otros.

Sur, en línea de 7,55 m con finca nº 2 propiedad de don José González Fierro.

Este, en línea de 11,20 m con Pilar García Robles y otros, en línea de 10,61 m con M^a Ángeles García Laiz y dos y en línea de 12,07 con doña María Adela García García.

Y Oeste, en línea de 11,13 y 11 m con Carmen García Lanza y en línea de 12 m con José Antonio García Merino.

Título.

Escritura pública otorgada el 18 de mayo de 1945 ante el Notario don José López y López en virtud de la cual se divide la finca registral 4939 de la que procede, titularidad de don Julio García Laiz y don Cándido García García.

Datos registrales.

Finca nº 6428, inscrita al tomo 790, folio 141, libro 106.

Titulares registrales: Don Cándido García García y doña Adela Laiz García y don Julio García Laiz y doña Gregoria Lanza Díez.

Referencia catastral.

No tiene asignada referencia catastral al tratarse de una porción de terreno destinada a vial.

Cargas y gravámenes.

Tiene una servidumbre de paso y servidumbre de luces y vistas a favor de las fincas 6429 a 6433.

Finca nº 2.

Titulares.- Comunidad hereditaria de don José González Fierro Ordóñez constituida por:

- Doña María Mercedes González-Fierro Díez.

- Don Francisco José González-Fierro Díez.

- Don Gonzalo Emilio González-Fierro Díez.

- Don Fernando José González-Fierro Díez.

- Doña María Dolores González-Fierro Díez.

Descripción.

Parcela de terreno de forma rectangular, destinada en el Plan General de Ordenación Urbana de León a vía pública. Tiene la misma una superficie de ciento ochenta y cuatro metros con ochenta y siete decímetros cuadrados (184,87 m²), siendo sus linderos los siguientes:

Norte, en línea de 7,55 m con finca nº 1 de don Cándido García García y don Julio García Laiz.

Sur, en línea de 7,47 m con finca propiedad de señores González Fierro.

Este, en línea de 12,25 m con Emilio García Sarmiento y de 12,47 m con resto de finca de la misma propiedad.

Oeste, en línea de 24,50 m con Ángel Rodríguez Valcárcel.

Título.

Según título de adjudicación en pago de gananciales en virtud de escritura pública otorgada el día 16 de abril de 1970 ante Notario don Alejandro Santamaría y Rojas.

Datos registrales.

Finca 13123, inscrita al tomo 1.644, libro 149, folio 94, alta 1ª.

Titular registral: Don José González-Fierro Ordóñez.

Referencia catastral.- No tiene asignada referencia catastral al tratarse de una porción de terreno destinada a vial.

Cargas y gravámenes.- No tiene.

7º.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y en uno de los diarios de mayor circulación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

8º.- Comunicar a los titulares de las fincas objeto de expropiación, que en el plazo de quince días, pueden proponer por escrito la valoración de las mismas, al objeto de convenir libremente la adquisición de los derechos de que son titulares en trámite de mutuo acuerdo, tal y como disponen el artículo 24 de la LEF y los artículos 25 a 27 de su Reglamento de desarrollo; bien entendido que, transcurrido tal período de tiempo sin llegarse a un acuerdo sobre dicha valoración, se continuará con la tramitación del presente expediente, procediéndose a la determinación del justo precio en los términos previstos en los artículos 25 y siguientes de la citada Ley y 28 y siguientes de su reglamento ejecutivo.

9º.- Significar a los titulares expropiados de la finca número 1 y recordar a los de la finca número 2 que es necesario que procedan a la reanudación del tracto registral de las mismas, ya que en caso contrario, pese a que las actuaciones del expediente se entiendan con ellos, no se les podrá abonar el justiprecio que resulte, dado que los artículos 222 del TR de la Ley del Suelo de 1992 y 205 del RGU exigen que el pago del mismo sólo se hará efectivo a aquellos interesados que aporten certificación registral a su favor."

Lo que comunico a usted, significándole que, contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá usted interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación.

No obstante, con carácter potestativo y previo al anterior recurso, podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación ante el mismo órgano que ha dictado el acto que se impugna, recurso que se entenderá desestimado si en el plazo de un mes no se notifica la oportuna resolución, a efectos de interposición del correspondiente recurso contencioso-administrativo, que habrá de interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución expresa del recurso de reposición o en el plazo de seis meses contado a partir del día siguiente a aquel en que se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente ejercitar.

León, 6 de noviembre de 2003.-El Alcalde, P.D. Humildad Rodríguez Otero.

8698

309,60 euros

* * *

Habiéndose intentado la notificación del Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de mayo de 2003, relativo al inmueble nº 18 de la calle Sahagún, a doña Felicidad González Alonso y don Tomás García González, en calidad de propietarios del referido edificio y en cuyo último domicilio conocido en la calle Valle Hebrón nº 60-6º-1º B Barcelona y calle Almilcar nº 128-2º Barcelona, no se ha podido practicar dicha notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a efectuar la notificación por medio de anuncio en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Madrid y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, cuyo texto copiado literalmente dice así:

"Tengo el honor de poner en su conocimiento que el Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, en Decreto dictado en el día de la fecha ha adoptado la siguiente resolución:

Decreto de la Alcaldía-Presidencia

"En León, a 2 de mayo de 2003.

Visto el expediente nº 54-R/02 del Servicio de Gestión de Obras y Urbanismo, relativo al mal estado del inmueble nº 18 de la calle Sahagún, propiedad de doña Felicidad González Alonso y don Tomás García González, y

Resultando: Que, por denuncia del Inspector Urbanista de fecha 3 de julio de 2002 se solicitó la intervención del señor Arquitecto Municipal, quien con fecha 10 de julio de 2003 emitió el siguiente informe: "Realizada visita de inspección, se ha podido comprobar que la fachada del inmueble presenta un mal estado general de los paramentos, con desprendimiento de los revocos de mortero. Por todo ello, se deberá requerir a los interesados para que en el plazo de dos meses se proceda a su reparación. El presupuesto de las obras se estima en lo siguiente:

65,00 m² de picado de revoco de mortero, incluso retirada de escombros a vertedero a 8,10 euros: 526,50 euros.

85,00 m² de revoco con mortero de cemento 1:6, a 12,00 euros: 1.020,00 euros.

85,00 m² de pintura plástica a 5,00 euros: 425,00 euros.

Ud. de andamiaje: 107,28 euros.

Presupuesto ejecución material: 2.078,78 euros.

19% BI y GG: 394,97 euros.

Total: 2.473,75 euros.

16% de IVA: 395,80 euros.

Presupuesto de contrata: 2.869,55 euros.

Resultando: Que, por providencia de la Alcaldía de 26 de septiembre de 2002, de conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/92, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se otorgó el preceptivo trámite de audiencia en el expediente, previo a la resolución del mismo, por período de quince días hábiles, no habiéndose presentado alegaciones.

Resultando: Que, el 27 de marzo de 2003, por el señor Inspector Urbanista, se emite el siguiente informe:

"Practicada visita de inspección al emplazamiento de referencia ha podido constatarse que las obras no han sido realizadas."

Considerando: Las obligaciones que a los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones imponen los artículos 19.1 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, así como lo dispuesto en el artículo 245.1 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en vigor según lo dispuesto en la disposición derogatoria única de la citada Ley y artículo 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística, Real Decreto 2.187/1978, de 23 de junio y artículo 96 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad de León, así como el artículo 106, en relación con el 8.1.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, de conservarlos en las debidas condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad, y vistas las atribuciones que a esta Alcaldía le confiere el artículo 21.1.s) de la Ley 11/1999, de 21 de abril de Modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, así como el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, ha resuelto:

1º.- Requerir a doña Felicidad González Alonso y don Tomás García González, propietarios del inmueble nº 18 de la calle Sahagún, a fin de que en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de la notificación del presente Decreto, proceda a iniciar las obras de reparación descritas en el supracitado informe del señor Arquitecto Municipal de fecha 10 de julio de 2002, transcrito anteriormente. Una vez finalizadas dichas obras deberá ponerlo en conocimiento de este Ayuntamiento -Servicio de Gestión de Obras y Urbanismo-, para que, por los Servicios Técnicos Municipales se compruebe la realización de las obras ordenadas.

2º.- Apercebir a la propiedad de que en caso de incumplimiento de lo ordenado, de conformidad con lo previsto en el artículo 106.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el Ayuntamiento podrá proceder a la ejecución subsidiaria a su costa, con-

forme presupuesto formulado por el señor Arquitecto municipal, que asciende a la cantidad de 2.869,55 euros (477.452 pesetas), IVA incluido, o a la imposición de multas coercitivas, hasta un máximo de diez sucesivas, por periodicidad mínima mensual, en ambos casos hasta el límite del deber legal de conservación definido en el artículo 8.2 de la citada Ley.

Así lo acordó, mandó y firma, el Ilmo. señor Alcalde, ante mí, el Secretario, que doy fe.”

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá usted interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación.

No obstante, con carácter potestativo y previo al anterior recurso, podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación ante el mismo órgano que ha dictado el acto que se impugna, recurso que se entenderá desestimado si en el plazo de un mes no se notifica la oportuna resolución, a efectos de interposición del correspondiente recurso contencioso-administrativo, que habrá de interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución expresa del recurso de reposición o en el plazo de seis meses contado a partir del día siguiente a aquel en que se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente ejercitar.”

León, 7 de noviembre de 2003.—El Alcalde, P.D. Humildad Rodríguez Otero.

8731

92,00 euros

* * *

Habiéndose intentado la notificación del Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 4 de agosto de 2003, relativo al inmueble nº 14 de la calle Gómez de Salazar, a don Felipe García Alonso y doña Cristina Herrero Nieto, en calidad de propietarios del referido edificio y en cuyo último domicilio conocido en la calle Príncipe de Vergara nº 13-4º A de Madrid, no se ha podido practicar dicha notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a efectuar la notificación por medio de anuncio en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Madrid y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, cuyo texto copiado literalmente dice así:

“Tengo el honor de poner en su conocimiento que el Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, en Decreto dictado en el día de la fecha ha adoptado la siguiente resolución:

Decreto de la Alcaldía-Presidencia

“En León, a 4 de agosto de 2003.

Visto el expediente nº 79-R/96 del Servicio de Gestión de Obras y Urbanismo, relativo al mal estado del inmueble nº 14 de la calle Gómez de Salazar, propiedad de don Felipe García Alonso y doña Cristina Herrero Nieto, y

Resultando: Que, previa audiencia otorgada en el expediente a todos los afectados, sin que durante el plazo otorgado al efecto se hayan formulado alegaciones, la Alcaldía-Presidencia, el 20 de agosto de 2002, ordenó a la propiedad del inmueble referenciado, la realización de las obras de reparación descritas en el informe del señor Arquitecto Municipal de 9 de agosto de 1996, consistentes en reparación del alero, reposición de la cubierta, reparación del canalón y cubierta. Dichas obras deberían realizarse en el plazo de un mes y medio.

Resultando: Que intentada la notificación del Decreto de 20 de agosto de 2002 en el domicilio de los propietarios calle Príncipe de Vergara nº 13-4º A de Madrid, no se ha podido realizar por encontrarse ausente de su domicilio el 26 de agosto de 2002, permaneciendo en lista de correos hasta el 17 de septiembre de 2002. Se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 54 de fecha 6 de marzo de 2003 y estuvo expuesto en el tablón de edictos de este Ayuntamiento hasta

el 6 de marzo de 2003 y en la primera casa Consistorial del Ayuntamiento de Madrid desde el 20 de febrero al 10 de marzo de 2003.

Resultando: Que con fecha 11 de julio de 2003, por el señor Inspector Urbanista, se emite el siguiente informe:

“Practicada visita de inspección al emplazamiento de referencia ha podido constatarse que las obras no han sido realizadas.”

Considerando: Lo dispuesto en los artículos 96, 97 y 98 de la vigente Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 30/92 del 26 de noviembre y,

Considerando: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, “el Ayuntamiento podrá proceder a su ejecución subsidiaria o a imponer multas coercitivas, hasta un máximo de diez sucesivas, con periodicidad mínima mensual, en ambos casos hasta el límite citado en el número anterior”, y vistas las atribuciones que a esta Alcaldía le confiere el artículo 21.1.s) de la Ley 11/1999, de 21 de abril de Modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, así como el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, ha resuelto:

1º.- Requerir nuevamente a don Felipe García Alonso y doña Cristina Herrero Nieto, a fin de que en un último plazo de un mes y medio, contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación, proceda a iniciar las obras ordenadas en el Decreto de la Alcaldía de fecha 9 de agosto de 1996.

2º.- Imponer a don Felipe García Alonso y doña Cristina Herrero Nieto, propietarios del inmueble, una multa coercitiva de 855,53 euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, que en el caso de no dar cumplimiento a lo ordenado, se le seguirán imponiendo sucesivamente y por períodos mensuales, hasta un máximo de diez multas. Apercibiéndole que si aún así, no diese cumplimiento de lo ordenado se procederá a la realización de las citadas obras subsidiariamente de conformidad con el presupuesto formulado por el señor Arquitecto Municipal.

Así lo acordó, mandó y firma, el Ilmo. señor Alcalde, ante mí, el Secretario, que doy fe.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá usted interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación.

No obstante, con carácter potestativo y previo al anterior recurso, podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación ante el mismo órgano que ha dictado el acto que se impugna, recurso que se entenderá desestimado si en el plazo de un mes no se notifica la oportuna resolución, a efectos de interposición del correspondiente recurso contencioso-administrativo, que habrá de interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución expresa del recurso de reposición o en el plazo de seis meses contado a partir del día siguiente a aquel en que se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente ejercitar.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que la sanción deberá ser abonada en el siguiente plazo:

Plazo de ingreso:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Período ejecutivo:

A partir del día siguiente al del vencimiento del plazo de ingreso indicado, se exigirá el pago de un recargo del 10 por 100, del importe de la deuda.

Una vez notificada la providencia que inicia el procedimiento de apremio, dicho recargo será del 20 por 100, exigiéndose además el pago de intereses de demora desde el día siguiente al que finalice el período voluntario de pago hasta el día en el que se efectúe el ingreso. El deudor deberá satisfacer las costas del procedimiento de apremio.

Lugar de pago:

En la Tesorería Municipal, previa expedición del recibo en los Servicios Económicos (Intervención) del Ayuntamiento (Avenida Ordoño II, 10-planta 2ª).

Horario de pago:

De lunes a viernes, de 9 a 13.30 horas.

Medios de pago:

1.- Dinero de curso legal.

2.- Cheque que, además de los requisitos generales exigidos por la legislación mercantil, deberá ser nominativo a favor del Excmo. Ayuntamiento de León, estar fechado en el mismo día o en los dos anteriores a aquel en que se efectuó la entrega, estar conformado o certificado por la entidad libradora y en él figurará el nombre o razón social del librador, que se expresará debajo de la firma con toda claridad."

León, 7 de noviembre de 2003.-El Alcalde, P.D. Humildad Rodríguez Otero.

8732

102,40 euros

* * *

EXPEDIENTE EXPROPIATORIO DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA APERTURA DE LA CALLE PARTICULAR RENEVA: APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA RELACIÓN DE BIENES

El Pleno Municipal en sesión extraordinaria celebrada el 22 de octubre de 2003, acordó aprobar definitivamente la relación de bienes y derechos afectados por la apertura de la calle particular Renuva; considerándose declarada la utilidad pública de las obras a realizar y la necesidad de ocupación de los terrenos correspondientes a los fines de la expropiación, siendo su descripción la que a continuación se transcribe:

Finca nº 1.

Titulares:

Comunidad hereditaria de don Julio García Laiz y doña Gregoria Lanza Díez: Don Julio García Lanza.

Comunidad hereditaria de don Cándido García García y doña Adela Laiz García:

Don Julio García Laiz.

Doña María del Carmen García Lanza.

Don Antonio García Vélez.

Don Donato García Vélez.

Don Julio García Lanza.

Doña María Adela García García.

Doña Milagros García García.

Don Pablo Luis Prieto Mollá.

Doña María José García Lanza

Don Cándido Luis García Lanza.

Doña María Isabel Segunda García Lanza.

Don Julián García Martínez.

Descripción.

Parcela de terreno de forma rectangular irregular destinada en el Plan General de Ordenación Urbana de León a vía pública, tiene la misma una superficie de doscientos treinta y nueve metros con cuarenta y cinco decímetros cuadrados (239,45 m²) siendo sus linderos los siguientes:

- Norte, en línea de 5,98 m con calle Renuva y en línea de 0,74 m con finca propiedad de Carmen García Lanza y de 0,75 m con finca de Pilar García Robles y otros.

- Sur, en línea de 7,55 m con finca nº 2 propiedad de don José González Fierro.

- Este, en línea de 11,20 m con Pilar García Robles y otros, en línea de 10,61 m con M^a Ángeles García Laiz y dos y en línea de 12,07 m con doña María Adela García García.

- Y Oeste, en línea de 11,13 y 11 m con Carmen García Lanza y en línea de 12 m con José Antonio García Merino.

Título

Escritura pública otorgada el 18 de mayo de 1945 ante el Notario don José López y López en virtud de la cual se divide la finca registral 4939 de la que procede, titularidad de don Julio García Laiz y don Cándido García García.

Datos registrales.

Finca número 6428, inscrita al tomo 790, folio 141, libro 106. Titulares registrales: Don Cándido García García y doña Adela Laiz García y don Julio García Laiz y doña Gregoria Lanza Díez.

Referencia catastral.

No tiene asignada referencia catastral al tratarse de una porción de terreno destinada a vial.

Cargas y gravámenes.

Tiene una servidumbre de paso y servidumbre de luces y vistas a favor de las fincas 6429 a 6433.

Finca nº 2.

Titulares.- Comunidad hereditaria de don José González Fierro Ordóñez constituida por:

Doña María Mercedes González-Fierro Díez.

Don Francisco José González-Fierro Díez.

Don Gonzalo Emilio González-Fierro Díez.

Don Fernando José González-Fierro Díez.

Doña María Dolores González-Fierro Díez.

Descripción.

Parcela de terreno de forma rectangular destinada en el Plan General de Ordenación Urbana de León a vía pública. Tiene la misma una superficie de ciento ochenta y cuatro metros con ochenta y siete decímetros cuadrados (184,87 m²), siendo sus linderos los siguientes:

- Norte, en línea de 7,55 m con finca nº 1 de don Cándido García García y don Julio García Laiz.

- Sur, en línea de 7,47 m con finca propiedad de señores González Fierro.

- Este, en línea de 12,25 m con Emilio García Sarmiento y de 12,47 m con resto de finca de la misma propiedad.

- Y Oeste, en línea de 24,50 m con Ángel Rodríguez Valcárcel.

Título.

Según título de adjudicación en pago de gananciales en virtud de escritura pública otorgada el día 16 de abril de 1970 ante Notario don Alejandro Santamaría y Rojas.

Datos registrales.

Finca 13123, inscrita al tomo 1.644, libro 149, folio 94, alta 1ª.

Titular registral: Don José González-Fierro Ordóñez.

Referencia catastral.- No tiene asignada referencia catastral al tratarse de una porción de terreno destinada a vial.

Cargas y gravámenes.- No tiene.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

León, 3 de noviembre de 2003.-El Alcalde, P.D. Humildad Rodríguez Otero.

8636

79,20 euros

* * *

NOTIFICACIÓN LIQUIDACIÓN Y PUESTA A DISPOSICIÓN CARTA DE PAGO

Don Bernardo Rodríguez Alonso, Recaudador Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León.

Hago saber: Que no siendo posible practicar notificación al deudor por resultar desconocido y en ignorado paradero, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28

de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, mediante el presente anuncio se le cita para que comparezca por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que le sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que le afecta.

Procedimiento: Procedimiento ejecutivo de apremio administrativo.

Deudor: Doña Isabel Sandoval Espinosa.

DNI: 90.000.608-K.

Domicilio: Calle Jacinto Barrio-PC 114 León.

Lugar y plazo de comparecencia: Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en la oficina de Recaudación Municipal, calle Ordoño II, 10, primera planta en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndoles que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Actuación que se notifica: Liquidación de débitos y aplicación del producto de los bienes enajenados y entrega del justificante de pago de los débitos realizados.

Advertencia: Conforme previenen los artículos 148.5 y 168.4 del Reglamento General de Recaudación, se declara ultimado el procedimiento.

León, 12 de noviembre de 2003.—El Recaudador Municipal, Bernardo Rodríguez Alonso.

8736 28,80 euros

CESIÓN GRATUITA DE PARCELA EN LA CALLE FOTÓGRAFO PEPE GRACIA A LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE LEÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL

En sesión de Pleno Municipal de fecha 10 de octubre de 2003, se acordó iniciar expediente en orden a la cesión gratuita a la "Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras demencias de León", de la parcela de propiedad municipal sita en la calle Fotógrafo Pepe Gracia, entre el Ambulatorio de la calle José Aguado y la Guardería Infantil de la calle Murillo, con una superficie total de 2.352 m², para la construcción de un Centro de Atención Integral a los enfermos de Alzheimer y otras demencias.

La finca objeto del expediente de cesión, es la número 417 del Inventario de Bienes Inmuebles Municipal, con referencia catastral número 9686503 e inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 2.981, libro 433, folio 47, finca 22.159 en su nuevo número 24.061 y su descripción y valoración es la siguiente, de conformidad con el informe emitido por los Técnicos Municipales:

"Parcela de terreno en el término municipal de León, Barrio de Santa Ana, de dos mil trescientos cincuenta y dos metros cuadrados que linda: Norte, o fondo, en línea recta de treinta y nueve metros con veinte centímetros con terrenos de propiedad municipal o resto de la finca matriz de la que se segregó, hoy destinados al Parque de los Reyes de España; Sur, o frente, en línea recta de treinta y nueve metros con veinte centímetros con calle Fotógrafo Pepe Gracia; al Este, o derecha, entrando en línea recta de sesenta metros con terrenos y edificación propiedad de la Junta de Castilla y León; y al Oeste, o izquierda entrando con terrenos y edificación propiedad de la Junta de Castilla y León.

La parcela está clasificada como suelo urbano y calificada como equipamiento sanitario-asistencial en el Plan General de Ordenación vigente y dados su situación y uso se puede valorar en setenta mil seiscientos setenta y siete con sesenta euros."

El expediente se expone al público por plazo de quince días en la Adjunta de Urbanismo de la Secretaría General, de 9.00 a 14.00 horas, para que puedan formularse por escrito las alegaciones y re-

clamaciones pertinentes, según dispone el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

León, 11 de noviembre de 2003.—El Alcalde, P.D. Humildad Rodríguez Otero.

8973 33,60 euros

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para las siguientes actividades:

— A don Jesús Sánchez Rodríguez, para trabajos de ebanistería de tipo artesanal en calle Torres Quevedo, 7.- Expte. n.º 631/03 de Establecimientos.

— A don Etelvino Silva González, para consulta odontológica en calle Carmen, 7-pl. 2ª-oficina 1-2-3.- Expte. n.º 660/03 de Establecimientos.

— A Susanro SL, para peluquería y salón de belleza en calle Dos Hermanas, 7-bajo.—Expte. n.º 84/03 VO de Establecimientos.

— A don Miguel Ángel Gómez Núñez, para taller de chapa en calle Francisco Fernández Díez, 14.- Expte. n.º 2182/03 VO de Establecimientos.

— A Laboratorios Tecnológicos de León SL, para laboratorio agroalimentario en calle Bernesga, 1.- Expte. n.º 2476/03 VO de Establecimientos.

León, 10 de noviembre de 2003.—El Alcalde, P.D. Humildad Rodríguez Otero.

8974 18,40 euros

VALVERDE DE LA VIRGEN

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión del día 17 de noviembre de 2003, ha tomado el acuerdo de aprobar inicialmente el estudio de detalle del solar sito en la N-120 con fachada a la calle Valdeperal, de La Virgen del Camino, con la finalidad de modificar o completar la ordenación detallada ya establecida por el Planeamiento General referido en dicho solar para la construcción de chalets, del promotor M.C. Cantón, SA, con CIF A-24233868 y en su nombre y representación don Marcial Carrizo Cantón.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, para que durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente anuncio, que se efectuará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el Boletín Oficial de Castilla y León, pueda examinarse el expediente en la Secretaría General del Ayuntamiento, presentarse las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, suspendiéndose el otorgamiento de las licencias de parcelación, edificación y demolición, en el ámbito territorial afectado por el Estudio de Detalle, cuyos efectos se extinguirán con la aprobación definitiva del proyecto en cuestión y, en todo caso, por el transcurso de un año desde la aprobación inicial.

Valverde de la Virgen, 19 de noviembre de 2003.—El Alcalde, David Fernández Blanco.

9050 5,20 euros

CORULLÓN

La Comisión de Gobierno de Oeste Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2003, acordó adjudicar a favor de la empresa Excarbi, SL, el contrato de la obra de "Alcantarillado y fosa séptica en Dragonte".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Corullón, 14 de noviembre de 2003.—El Alcalde, Luis Alberto Cobo Vidal.

9047 8,00 euros

VILLAZANZO DE VALDERADUEY

El Pleno del Ayuntamiento de Villazanzo de Valderaduey, en sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día 17 de noviembre de 2003, acordó la aprobación provisional de imposición y aprobación de la modificación de las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de los siguientes tributos:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Consecuentemente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Villazanzo de Valderaduey, 17 de noviembre de 2003.—El Alcalde, José Alberto Martínez Vallejo.

9049 4,40 euros

BEMBIBRE

Aprobado inicialmente por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2003, el Censo Canino del Municipio de Bembibre, correspondiente al año 2003, se expone al público en las oficinas generales por el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a los efectos de que los interesados puedan efectuar las alegaciones que consideren oportunas, transcurridos los cuales sin haberse presentado reclamación alguna quedará elevado a definitivo.

Bembibre, 19 de noviembre de 2003.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

9079 5,60 euros

VILLAMEJIL

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 2003, aprobó inicialmente la modificación del Presupuesto Municipal de 2003, mediante transferencia de crédito.

Durante el plazo de quince días desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el expediente permanecerá expuesto al público para su examen y presentación de reclamaciones, por los interesados a que se refiere el artículo 151 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos señalados en el apartado 2º del mismo precepto.

Si no se presentasen reclamaciones, la modificación se considerará definitivamente aprobada, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Villamejil, 20 de noviembre de 2003.—El Alcalde, Ángel Carrera Fernández.

9080 3,60 euros

PRIORO

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión de fecha 5 de noviembre de 2003, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

De conformidad con el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo se expone al público durante el plazo de 30 días con el fin de que los interesados, a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley, puedan

examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Igualmente se significa que ese acuerdo resultará definitivo, de modo automático, si contra el mismo no se producen reclamaciones durante el período de exposición pública.

Prioro, 17 de noviembre de 2003.—El Alcalde, Francisco J. Escanciano E.

9082 3,40 euros

SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Don Francisco García Ordás, en nombre y representación propia, ha solicitado licencia municipal para la actividad de Cafetería, en Ctra. León-La Bañeza, km. 2 de Ribaseca.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santovenia de la Valduncina, 19 de noviembre de 2003.—El Alcalde, Gregorio García Brunelli.

9083 13,60 euros

VILLAMANDOS

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 30 de septiembre de 2003 el Padrón General de Tasas Municipales por diversos conceptos, correspondiente al ejercicio de 2003, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a los efectos de examen y reclamaciones.

Villamandos, 18 de noviembre de 2003.—El Alcalde (ilegible).

9084 1,80 euros

VILLAZALA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 23 de octubre de 2003 aprobó el proyecto relativo a las obras de "Renovación y ampliación del alumbrado público en Valdesandinas y Huerga de Frailes", por importe de 96.944,87 euros, redactado por don F. Javier Guerrero Villoria.

Se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días para su examen por los interesados y presentación de las reclamaciones que se consideren oportunas.

Villazala, 19 de noviembre de 2003.—El Alcalde, José Antonio Guerrero Villoria.

9085 2,60 euros

LUYEGO

Por Retevisión Móvil, SA-Amena, se ha solicitado licencia de actividad para una Estación Base de Telefonía Móvil en la parcela 1.063 del polígono 17 de la localidad de Villar de Golfer.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito a presentar en la Secretaría Municipal las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días hábiles.

Luyego de Somoza, 20 de noviembre de 2003.—La Alcaldesa (ilegible).—El Secretario (ilegible).

9086 11,20 euros

VILLADEMOR DE LA VEGA

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 1 de 2003, dentro del vigente Presupuesto General, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158.2, en relación con el 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, por plazo de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

De no presentarse ninguna reclamación, se entenderá definitivamente aprobada esta modificación.

Villademor de la Vega, 21 de noviembre de 2003.—El Alcalde, Marcelo Álvarez Blanco.

9088 3,20 euros

VEGA DE ESPINAREDA

Don Gregorio García Berlanga, ha solicitado licencia municipal ambiental para ejercer la actividad de Café Bar que será emplazado en la Plaza Ferial s/n de la localidad de El Espino de este Municipio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular en su caso las alegaciones y observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de información pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de nueve a catorce horas.

Vega de Espinareda, 18 de noviembre de 2003.—El Alcalde, Mario Guerra García.

9089 16,00 euros

SARIEGOS

En el Ayuntamiento de Sariegos se ha procedido a la aprobación inicial, en su sesión de 31 de octubre de 2003, del siguiente expediente:

Proyecto de urbanización de Maticas del Cañón, tramo parcial, Carbajal de la Legua.

Promotor: doña Magdalena Arce Martínez.

Arquitecto Redactor: don Emilio Infante Arce.

De acuerdo con lo establecido el artículo 95 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, se abre período de información pública por un mes, para que a tenor del artículo 142 se puedan presentar tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

Sariegos, 20 de noviembre de 2003.—El Alcalde, Ismael Lorenzana García.

9090 3,40 euros

SAHAGÚN

Por don Miguel Frechoso Flores se inicia el expediente de autorización de uso excepcional en suelo rústico para nave destinada a la manipulación y almacén de vidrio y montaje de persianas, sita en la carretera Burgos s/n, conforme proyecto redactado por los Arquitectos don Francisco J. González, don José Luis Riera y don José Ramón Otal.

Al ubicarse la construcción en suelo no urbanizable se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, a fin de

que quienes se consideren afectados por la obra de referencia, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes ante la Secretaría de este Ayuntamiento y en el período de quince días.

Sahagún, 20 de noviembre de 2003.—El Alcalde, José Manuel Lora García.

9091 13,60 euros

SANTA MARÍA DEL PÁRAMO

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 24 de noviembre de 2003, aprobó provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales siguientes:

O.F. Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

O.F. Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

O.F. Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

O.F. Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras.

Se exponen al público por un período de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan ser examinadas por los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes. De no presentarse éstas, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Santa María del Páramo, 24 de noviembre de 2003.—El Alcalde, Miguel Ángel del Egidio Llanes.

9101 4,20 euros

* * *

Formulada y rendida por la Presidencia la Cuenta General de esta Entidad, correspondiente al ejercicio de 2002, que comprende los estados y cuentas anuales y anexos que señalan los artículos 189 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, modificada por la Ley 51/2002, de 27 de diciembre y reglas 224 y siguientes de la Instrucción de Contabilidad Simplificada, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, se expone al público, junto con sus justificantes e informe de la Comisión Especial de Cuentas, por plazo de quince días, para que durante dicho plazo y ocho días más se puedan presentar los reparos y observaciones que quieran formularse por parte de los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre citada.

Santa María del Páramo, 24 de noviembre de 2003.—El Alcalde, Miguel Ángel del Egidio Llanes.

* * *

Habiéndose observado error en las cifras del presupuesto municipal para el ejercicio de 2003, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de fecha 10 de julio de 2003, se remiten para general conocimiento las cantidades que han de figurar como correctas:

Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios: 782.823,84 euros

Total Presupuesto de Gastos: 3.138.635,88 euros

Capítulo 5. Ingresos Patrimoniales: 907.016,99 euros

Total Presupuesto de Ingresos: 3.138.635,88 euros

Santa María del Páramo, 24 de noviembre de 2003.—El Alcalde, Miguel Ángel del Egidio Llanes.

9144 5,80 euros

CAMPONARAYA

El Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día 30 de octubre del presente año 2003, acordó por unanimidad:

1.-Imponer contribuciones especiales por las obras de acondicionamiento de la Travesía LE-713, de Fuentesnuevas (N-VI) a Villafranca del Bierzo (N-VI) tramo Magaz de Abajo pk. 5+005 al 5+635 P o C/ General Queipo de Llano de dicha localidad, cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor y el beneficio especial de los inmuebles de dicha calle y

2.-Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a.-El costo de las obras se cifra inicialmente en 486.595,64 euros.

b.-El costo soportado de la obra, una vez deducidos los 336.566,78 euros de subvención concedidos, se fija en 150.028,86 euros.

c.-Aplicar como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles especialmente beneficiados por las obras, atendida la clase de las mismas.

d.-Fijar el módulo de reparto a 90,00 euros el metro lineal de fachada de los inmuebles beneficiados para hacer frente al pago del costo total de las obras, y el 90 por 100 del costo de las expropiaciones y gastos de las mismas, si hubiere que acudir a la expropiación de los terrenos afectados por dichas obras; y

e.-Aprobar la relación de sujetos pasivos con las correspondientes cuotas; y

Por este motivo, se expone el expediente al público por espacio de treinta días, para que durante esos treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA pueda examinarse el expediente y presentarse, en la Secretaría del Ayuntamiento, por escrito de 9 a 13 horas de los días laborables, las reclamaciones que se estimen pertinentes por quienes estén interesados o legitimados. Asimismo, durante este período de exposición los titulares o propietarios afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y 37 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Si no reproducen reclamaciones, el acuerdo se considera aprobado definitivamente.

Camponaraya, 12 de noviembre de 2003.-El Alcalde, Antonio Canedo Aller.

8764

8,40 euros

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 11 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para la siguiente actividad: doña Débora López Bosch, en representación de Droguería y Perfumería Yacaré, SL, que desea instalar en la planta baja del edificio sito en la Avda. de Aníbal Carral número 1, en la localidad de Camponaraya, un local destinado a Droguería.

Camponaraya, 20 de noviembre de 2003.-El Alcalde (ilegible).

9070

10,40 euros

LA BAÑEZA

No habiéndose podido practicar la notificación por el trámite usual de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se procede a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA del siguiente requerimiento de fecha 8 de octubre de 2003:

Asunto: requerimiento vallado de solares.

Existe en este Municipio un solar vallado en la Avda. de Portugal, 32, del que es titular don Antolín Alonso Benavides, con domicilio en Ctra. Madrid, 28-2ºD 49600 Benavente (Zamora), donde se ha comprobado mediante inspección ocular que parte de la valla, aproximadamente 13 metros, se encuentran en mal estado de conservación, de los cuales 4 metros presentan un desplome importante y los restantes 9 metros presentan mala cimentación. Esta situación implica un peligro evidente para los viandantes, siendo múltiples los

vecinos habitantes de la zona afectada que plantean quejas sobre el particular.

Es obligación de esta Alcaldía velar por la seguridad, salubridad e interés público, evitando tales peligros.

La conservación de los bienes inmuebles es deber legal de los propietarios, conforme señala el artículo 8 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y los artículos 10 y 11 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por ello ruego a usted que acometa en el plazo máximo de un mes el correcto vallado de los 13 metros que presentan peligro del referido solar de acuerdo con el informe técnico y la memoria valorada adjunta.

Transcurrido el plazo señalado sin que el titular del solar haya acometido el cerramiento, el Ayuntamiento iniciará la correspondiente "orden de ejecución" que puede suponer, en caso de incumplimiento la ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento a cargo del obligado (que según la memoria valorada asciende a 3.987,33 euros), sin perjuicio de que se proceda a la incoación de expediente sancionador con imposición de la multa correspondiente.

No obstante podrá manifestar durante ese plazo ante esta Alcaldía cuanto estime oportuno.

La Bañeza, a 8 de octubre de 2003.-El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.

8619

15,20 euros

TORAL DE LOS GUZMANES

ANUNCIO RELATIVO AL CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE MÁQUINA LAVADORA MEDIANTE LEASING

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2003, acordó la aprobación del pliego de cláusulas administrativas y técnicas que han de regir la contratación de la adquisición mediante el sistema de leasing (arrendamiento financiero) de máquina barredora para los diferentes servicios de este Ayuntamiento. Simultáneamente se anuncia concurso, que quedará aplazado en el supuesto de que se presenten reclamaciones al pliego o al proyecto aprobado, con arreglo a las siguientes prescripciones:

1.-Órgano contratante. Pleno del Ayuntamiento.

2.-dependencia en que se tramita expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

3.-Objeto del contrato: máquina barredora.

Procedimiento y forma de contratación:

-Tramitación ordinaria

-Procedimiento abierto

-Forma de concurso

4.-Presupuesto de licitación: 28.000 euros.

5.-Garantía provisional: dada la naturaleza del contrato y las características de los posibles licitadores, no se establece garantía provisional para concurrir a la licitación que regula este pliego, de acuerdo con lo previsto en el artículo 39 b) del TRLC.

6.-Duración del contrato: la duración del contrato se establece entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación del contrato y la fecha de abono por parte del Ayuntamiento de la última cuota del arrendamiento financiero, o del valor residual de los vehículos en el caso de optar por adquirir la propiedad de todos o algunos de los vehículos contratados al finalizar el período de cesión de uso de los mismos.

7.-Otros requisitos: los especificados en el pliego de cláusulas administrativas y técnicas.

8.-Examen del expediente: el expediente podrá ser examinado en las oficinas municipales de 10,30 a 14,30 horas de lunes a viernes durante el plazo establecido para la presentación de proposiciones.

9.-Presentación de las ofertas: se deberá presentar la documentación en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha

de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y BOC y L (última inserción).

10.-Apertura de proposiciones: la apertura de las proposiciones económicas se realizará en acto público en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento a las 12 horas del primer miércoles hábil siguiente al de terminación del plazo para presentación de proposiciones. En el caso de ser este festivo o en sábado, el primer día hábil siguiente.

11.-Baremo de licitación:

a) Características técnicas y equipamiento de cada vehículo, incluida la garantía, de 0 a 10 puntos.

b) Precio de venta de la barredora, de 0 a 10 puntos.

c) Condiciones económicas de las operaciones de leasing de 0 a 10 puntos.

Modelo de Proposición Económica

El abajo firmante D. mayor de edad, con DNI y domicilio a efectos de notificaciones en, en nombre propio (o en representación de, con NIF, teniendo conocimiento de la convocatoria del concurso anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número, de fecha, solicita tomar parte en esta licitación para el "suministro de barredora mecánica para los servicios municipales del Ayuntamiento de Toral de los Guzmanes, y hacer constar:

1.-Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas para la adjudicación del contrato, especialmente las obligaciones sociales, laborales y fiscales a que se refiere la cláusula 23 de dicho pliego.

2.-Que acepta plenamente todas las cláusulas del pliego de condiciones económico-administrativas y de prescripciones técnicas que rigen este contrato y todas las demás obligaciones que se deriven del mismo, si resultase adjudicatario del contrato.

3.-Que se compromete a la realización del suministro señalado en el precio de euros (letra y cifras), IVA incluido, de acuerdo con el siguiente desglose:

En este sobre deberá aportar documentación justificativa para valorar los criterios que han de servir de base para la adjudicación, de acuerdo con la cláusula siguiente de este pliego.

Toral de los Guzmanes, a 6 de noviembre de 2003.-El Alcalde, Miguel Ángel Fernández Martínez.

8899 64,00 euros

VILLASELÁN

Formulada por la Presidencia la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2002 e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se pone de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, con sus documentos justificativos, a fin de que durante dicho plazo y los ocho días siguientes al mismo pueda cualquier habitante de este término municipal o persona interesada formular las observaciones y reparos que juzguen pertinentes.

Villaselán, a 13 de noviembre de 2003.-El Alcalde, Jesús Medina Cuesta.

8940 2,40 euros

POBLADURA DE PELAYO GARCÍA

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 4 de noviembre de 2003 el Padrón de Tasa por suministro de agua a domicilio y alcantarillado, correspondiente al tercer trimestre de 2003, se expone al público por espacio de quince días en la Secretaría Municipal y se notifica colectivamente por medio del presente anuncio.

Contra la resolución de aprobación y Padrón mencionado, podrán los interesados interponer recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el co-

rrespondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del edicto.

Si se presenta recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresa o presuntamente.

Todo ello sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso o reclamación que estimen oportuno.

Pobladura de Pelayo García, 14 de noviembre de 2003.-El Alcalde, Crispiniano Madrid Fernández.

8941 4,60 euros

VALDERAS

Este Ayuntamiento tramita expediente de Licencia Ambiental para un local destinado a Floristería a petición de Pilar González Cuende, sito en la calle Correales número 28 de Valderas.

Por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública durante veinte días para que quienes se consideren interesados puedan examinarlo y formular, por escrito, las alegaciones que estimen oportunas.

Valderas, 14 de noviembre de 2003.-El Alcalde, Donato Caño Herrero.

8946 9,60 euros

VALDERRUEDA

A la luz de lo recogido en el artículo 24 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental (BOC Y L número 71, de 14 de abril; BOE número 103, de 30 de abril), se cubre el expediente de solicitud de Licencia Ambiental que se identificará a continuación, con una fase de información pública:

"Expediente número 0203/COLM, de fecha 27 de octubre de 2003, instancia de doña Begoña Miguel Díez, para instalación apícola de 6 colmenas, al sitio del Polígono 2, Parcela 104 de la localidad de Caminayo".

Lo que se hace público significando que durante el plazo de los veinte días siguientes al de inserción de éste en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, quienes pudieren resultar afectados por las que se pretenden emprender, puedan examinar los expedientes referenciados, y en su caso, presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que consideren pertinentes.

Valderrueda, 11 de noviembre de 2003.-El Alcalde, José Antonio Rodrigo Aláez.

8949 16,00 euros

REGUERAS DE ARRIBA

Formada y rendida la Cuenta General de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2002, e informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público en las oficinas municipales por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Regueras de Arriba, 10 de noviembre de 2003.-El Alcalde, Miguel Martínez Álvarez.

8952 2,20 euros

LA ERCINA

Teniendo esta Alcaldía que ausentarse, por motivos personales, desde el día 24 de noviembre hasta el día 28 de noviembre de 2003, ambos inclusive y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 y 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 43 a 48 del Reglamento de

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo a decretar:

Designar como sustituto, en la totalidad de las funciones del cargo de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Ercina, durante mi ausencia, al 1º Teniente de Alcalde don Baltasar E. Fernández Valladares, tan ampliamente como en derecho proceda, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, durante los días 24 de noviembre al 28 de noviembre de 2003, ambos inclusive.

La Ercina, 21 de noviembre de 2003.—LA ALCALDESA, Olga Rodríguez Gutiérrez.

9087 3,80 euros

LAGUNA DE NEGRILLOS

Aprobada inicialmente por el Pleno Municipal, de fecha 10 de noviembre de 2003, la modificación de la Ordenanza número 1, Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, se expone el expediente al público por el plazo de 30 días, durante los cuales podrá ser objeto de examen y reclamaciones por los interesados, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Laguna de Negrillos, 15 de noviembre de 2003.—El Alcalde, Francisco Javier Blanco Pérez.

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos 1/2003, en sesión de fecha 10 de noviembre de 2003, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 158.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado reclamaciones, quedará dicha modificación aprobada definitivamente.

Laguna de Negrillos, 15 de noviembre de 2003.—El Alcalde, Francisco Javier Blanco Pérez

9009 3,60 euros

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Aprobado inicialmente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 30 de octubre de 2003 el Reglamento de Régimen Interno del Centro de Día, se abre un período de información pública por plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que pueda ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

En el caso de que no se presente ninguna reclamación se entenderá definitivamente aprobado.

San Andrés del Rabanedo, 17 de noviembre de 2003.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

8920 8,80 euros

SANTA ELENA DE JAMUZ

Don Félix Núñez Martínez, en nombre y representación de Fenuma, SL, ha solicitado licencia de actividad y apertura de un taller de carpintería de madera en Jiménez de Jamuz, calle Carretera número 19.

Lo cual se hace público por el plazo de 20 días, para que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas,

a la luz de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Santa Elena de Jamuz, 20 de noviembre de 2003.—El Alcalde, Jorge Fernández González.

9141 10,40 euros

Don Víctor Javier Fernández Herrero, ha solicitado licencia de actividad y apertura de una casa rural en Jiménez de Jamuz, Paraje Molino de Arriba.

Lo cual se hace público por el plazo de 20 días, para que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas, a la luz de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Santa Elena de Jamuz, 20 de noviembre de 2003.—El Alcalde, Jorge Fernández González.

9142 9,60 euros

LA POLA DE GORDÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de 20 días hábiles, a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para las siguientes actividades:

A Talleres Peña El Castro, SL, con CIF B24477507, para la actividad industrial de "Ingeniería Mecánica por Cuenta de Terceros", en calle Luciano García, s/n, de la localidad de Santa Lucía, Expte. 15/2003 (R.G. 284) de Establecimientos.

A Hostelería Del Canto Santos, SL, con CIF número B24406811, para la actividad de Bar-Restaurante, en Buen Suceso, s/n, de la localidad de Huergas de Gordón, Expte. Número 17/2003 (R.G. 286) de Establecimientos.

La Pola de Gordón, 19 de septiembre de 2003.—El Alcalde, Francisco Castañón González.

9152 16,00 euros

VILLABLINO

Con fecha 17 de noviembre de 2003, el señor Alcalde-Presidente dicta Decreto otorgando Delegación Especial a favor de la Concejala Delegada del Área de Personal y Asuntos Jurídicos, doña María Encarnación Fernández García, para el asunto determinado siguiente:

"Asistir el día 18 de noviembre de 2003, en la Oficina Territorial de Trabajo en León, en representación del Ayuntamiento de Villablino, a los efectos de celebrar la oportuna comparecencia en la impugnación promovida por el Sindicato Comisiones Obreras, sobre determinados actos del Proceso Electoral que afectan a la Empresa Ayuntamiento de Villablino".

Villablino, 17 de noviembre de 2003.—El Alcalde, Ángel Crespo Álvarez.

8939 6,00 euros

El Pleno del Ayuntamiento de Villablino, en su sesión de fecha 1 de noviembre de 2003, aprobó inicialmente el Proyecto de Actuación de la Unidad de Actuación 2, del Plan Parcial UPSI-2 "Parque Industrial Laciana", en Villager de Laciana, a desarrollar por el sistema de Expropiación Forzosa, así como la relación individualizada de propietarios y bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 176.3 a) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, y artículo 199 del Reglamento de Gestión

Urbanística, se somete a información pública el expediente de aprobación del Proyecto de Actuación de la Unidad de Actuación 2 del Plan Parcial UPSI-2, a fin de que los interesados, dentro del mes siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, puedan examinar el expediente en la Secretaría Municipal, en horario de oficina, de lunes a viernes, y formular alegaciones, observaciones y sugerencias al Proyecto de Actuación, sin perjuicio de la notificación personal a los propietarios que constan en el Registro de la Propiedad y Gerencia Territorial del Catastral.

Asimismo se hace pública la relación individualizada de bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa, comprendidos en la Unidad de Actuación 2, tal y como constan en el Anexo, a fin de que, durante el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, los interesados puedan aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación individualizada de bienes y derechos afectados por la expropiación u oponerse por razones de fondo o forma a la necesidad de ocupación.

Finalmente, se hace público, de conformidad con el artículo 91 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, que el Ayuntamiento Pleno en su sesión de 13 de noviembre del 2003, acordó la liberación de la expropiación forzosa de dos edificaciones, una de uso residencial, y la otra de uso industrial, propiedad de doña Elena Lozano Campo, así como la finca sobre la que se asientan, identificada en el proyecto expropiatorio como parcela nº 12 (referencia catastral 2-343).

VILLABLINO, 1 de diciembre de 2003.—EL ALCALDE, Ángel Crespo Álvarez

* * *

ANEXO

RELACIÓN INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS A EXPROPIAR, UNIDAD DE ACTUACIÓN 2 DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN DEL PLAN PARCIAL UPSI-2

Finca nº	parcela catastral	Nº finca registral	Superficie m²	Titular	Domicilio
1	313	-	5.676,46	Elisa Rubio Rodríguez	Villager
2	357	-	2.516,87	José González Cosmen	"
3	314	-	2.949,49	José González Cosmen	"
4	315	-	8.726,34	Elisa Rubio Rodríguez	"
5	316	-	864,57	Adelaida García Sancedo	"
6	317	-	3.507,39	Elisa Rubio Rodríguez	"
7	356	-	1.510,08	Dolores García Gancedo	"
8	318	-	3.536,99	José Otero Gómez	"
9	319	-	4.552,39	Grandeiro, S.L.	Av.Asturias, 65 Villablino
10	320	-	215,65	Desconocido	"
11	321	-	983,95	Edelmira Riesco Canel	Villager
12	343	-	2.171,64	Desconocido	"
13	344	17.503	1.522,03	Junta Vecinal de Villager	"
14	345	-	3.602,13	Edelmira Riesco Canel	"
15	350	-	1.687,65	Elisa Rubio Rodríguez	"
16	354	7.022	894,67	S. y B. Alonso Beltrán	C/ Lucas de Tuy, 19 LEÓN
17	353	16.684	215,04	Mº Jesús Galindo González	Villager
18	349	-	2.128,54	Ermittas Vázquez García	"
19	347	-	1.092,22	J. Gancedo Puig de la Bellacasa	C/ Rambla de Cataluña, 97 08002 BARCELONA
20	346	-	1.090,10	Adamina Alvarez Carro	Villager
21	348	-	820,70	Edelmira Riesco Canel	"
22	323	-	1.990,07	Ramona García Rubio	"
23	355	9.498	2.880,93	Elena Valero Valero	Av.Asturias, 23 VILLABLINO
24	324	-	4.603,53	Elena Valero Valero	"
25	325	-	8.249,40	Antonio García González	C/ Antolín López, 3 PONTERRADA

Finca nº	parcela catastral	Nº finca registral	Superficie m²	Titular	Domicilio
26	322	17.501	27.581,73	Junta Vecinal de Villager	Villager
27	339	11.825	2.017,36	M.Villanueva y J.Alvarez	C/ Las Lilas, 5 VILLABLINO
28	340	-	1.601,12	Gumersindo Lera Fernández	—
29	351	-	820,07	Elisa Rubio Rodríguez	Villager
					34,00 euros

* * *

Doña Remedios Béjar Postigo, en nombre propio, ha solicitado licencia ambiental para la actividad de Pescadería, que será emplazada en la Avda. de Laciaña número 15-bajo, de Villablino, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que, por quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villablino, 21 de noviembre de 2003.—El Alcalde, Ángel Crespo Álvarez.

9105

14,40 euros

CANDÍN

Ante mi ausencia, por vacaciones, del 24 de noviembre al 9 de diciembre de 2003, ambos inclusive, y por aplicación y al amparo de lo previsto en el artículo 47 del ROF, en relación con el artículo 44 de la misma norma, vengo en decretar: La delegación de la totalidad de las funciones de la Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde, don José Antonio Álvarez Cachón, durante los días indicados.

Candín, 21 de noviembre de 2003.—El Alcalde, Pablo Rubio Ortega.

9106

2,00 euros

SANTAS MARTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para la siguiente actividad:

Don Felipe Aníbal Díaz García, para explotación ganadera de ovino de carne, en nave ya construida y con emplazamiento en zona rústica del pueblo de Luengos, perteneciente a este Municipio de Santas Martas.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, 2b) de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de autorización de uso excepcional en suelo rústico, a instancia de:

Don Felipe Aníbal Díaz García, para explotación ganadera de ovino de carne, en nave ya construida y con emplazamiento en zona rústica del pueblo de Luengos, perteneciente a este Municipio de Santas Martas.

Santas Martas, 18 de noviembre de 2003.—El Alcalde, Miguel Ángel Bravo Martínez.

9107

17,60 euros

VILLOBISPO DE OTERO

Don Juan Santos Palacios ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de explotación de ganado vacuno con emplazamiento en la localidad de Sopeña de Carneros, parcela número 240 del Polígono 6.

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villabispo de Otero, 21 de noviembre de 2003.—El Alcalde, Joaquín Llamas Redondo.

9110

13,60 euros

VALLECILLO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 3 de noviembre de 2003, acordó incoar expediente de enajenación de la finca urbana patrimonial del Ayuntamiento sita en travesía León, número 4 de Vallecillo.

El expediente de su razón estará de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, a efectos de examen y presentación, en su caso, de reclamaciones.

Vallecillo, 7 de noviembre de 2003.—El Alcalde, Adrián Pérez Flórez.

* * *

ENAJENACIÓN DE FINCA URBANA

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Vallecillo
- b) Dependencia: Secretaría-Intervención.
- c) Número de expediente: 1/2003

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Enajenación de la siguiente finca:

“URBANA, en Vallecillo, en Travesía León, número cuatro; tiene una superficie el solar de trescientos doce metros cuadrados, de los cuales sesenta y seis metros cuadrados pertenecen a una vivienda de dos plantas, y ochenta y un metros cuadrados a un almacén.-Linda: Norte, la 7719603 de Patricio Melón Chico; Sur, calle Arriba; Este, calle de su situación; Oeste, calle León.—Referencia Catastral 7719604UM1971N0001GB.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sahagún, en el tomo 1574, Libro 50 del

Ayuntamiento de Vallecillo, folio 104, finca número 7572; y en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento con la clasificación de bien patrimonial.

Afecta por plazo de cinco años al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, sin más cargas.

Condiciones urbanísticas: La finca tiene la calificación de suelo urbano y la condición de solar, con todos los servicios urbanísticos disponibles, siéndole de aplicación la Ley de Urbanismo de Castilla y León y las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Ámbito Provincial de León.

Estado de la edificación: Conforme al informe pericial que obra en el expediente, la conservación del edificio se halla en estado ruinoso, por lo que el precio de licitación se refiere exclusivamente al solar, compensándose el posible aprovechamiento de materiales de construcción con el valor de los trabajos de demolición, desescombrado y limpieza del solar.”

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 6.864,00 euros, mejorable al alza.

5. Garantía provisional: 137,28 euros.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Vallecillo.

b) Domicilio: Calle León, 23.

c) Localidad y código postal: Vallecillo 24324.

d) Teléfono: 987 783583.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: 26 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

7. Requisitos específicos del contratista:

Los establecidos en la Base Quinta del Pliego.

8. Presentación de ofertas y solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Vigésimosexto día natural siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Documentación a presentar: La establecida en la Base Decimoseptima del Pliego

c) Lugar de presentación: El indicado en el punto 6 anterior, en horario de oficina

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad; b) Domicilio c) Localidad: Los indicados en el punto 6 anterior.

d) Fecha: Segundo lunes hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora; 16,00 horas.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

MODELO DE PROPOSICIÓN

“D con D.N.I. nº expedido en el día, con domicilio en calle nº en nombre propio (o en representación de, como se acredita por) enterado de la convocatoria de subasta por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, y anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº de fecha, conociendo igualmente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado para esta contratación, cuyas cláusulas acepto en su totalidad, y reuniendo las condiciones exigidas para contratar, tomo parte en la subasta de la finca urbana sita en travesía León, nº 4 de Vallecillo, ofreciendo la cantidad de euros (cifra en número y letra).

Lugar, fecha y firma.”

Vallecillo, a 7 de noviembre de 2003.—EL ALCALDE, Adrián Pérez Flórez.

8578

66,20 euros

Anuncios Particulares

Comunidad de Regantes

LOS JARDINES

Aprobado el padrón de regantes de esta Comunidad, correspondiente al año 2003, se exponen al público en el domicilio del señor Secretario de la Comunidad, por espacio de 15 días durante los cuales, los interesados podrán formular las alegaciones y reclamaciones que estimen convenientes. Al mismo tiempo se anuncia la apertura del período voluntario de cobranza, a partir de noviembre de 2003, y hasta final de año, notificándose mediante edictos los lugares de cobro oportunamente.

Rioseco, 14 de noviembre de 2003.—El Presidente (ilegible).

9039

7,20 euros